



Ayuntamiento de Móstoles

**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2023**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

**1/ 619.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023.**

Examinada el acta de fecha 03 de octubre de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**ALCALDIA**

**2/ 620.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DESIGNACIÓN  
DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO  
URBANÍSTICO MÓSTOLES SUR.**

Visto el Proyecto de Acuerdo formulado por el Sr. Alcalde, que transcrito literalmente dice:

*“RESULTANDO que este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid integran el Consorcio urbanístico “Móstoles Sur”.*

*A LA VISTA, de la notificación de la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos adscrita a la Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, solicitando se comuniquen los representantes designados por este Ayuntamiento en el citado Consorcio Urbanístico.*

*RESULTANDO que el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur aprobados por Acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2001 establece que tres de los seis vocales del Consejo de Administración serán nombrados por el Ayuntamiento de Móstoles y el artículo 14 de dichos Estatutos prevé que será Vicepresidente la persona que al efecto designe el Ayuntamiento de Móstoles.*



Ayuntamiento de Móstoles

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

VISTO los artículos 94 y 143.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre la formulación de Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización e institucional.

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Designar a los siguientes representantes municipales en el Consorcio urbanístico “Móstoles Sur.”:

- Vicepresidente: Alberto Rodríguez de Rivera Morón
- Vocales: Sergio María Soler Hernández, Raquel Guerrero Vélez y Susana López de Antequera

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados, Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Comunidad de Madrid, Dirección General del Suelo de la Consejería Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para su conocimiento y demás efectos.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto de acuerdo anteriormente transcrita.

**SEGURIDAD, EMERGENCIA, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

- 3/ 621.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y ECOSOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EJERCICIO 2024. EXPTE. MA.- 5/23.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico Superior de Medio Ambiente y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*



Ayuntamiento de Móstoles

**Expediente:**

Nº: MA.- 5/23

**Asunto:**

*Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria Pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de Actividades medioambientales y ecosociales en el municipio de Móstoles -Ejercicio 2024.*

**Interesado:**

*CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE*

**Procedimiento:**

*Aprobación bases específicas para la concesión de Subvenciones*

**Fecha de iniciación** 21 de julio de 2023

Examinado el procedimiento de oficio iniciado por Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente de Móstoles, referente a la Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria Pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el municipio de Móstoles-Ejercicio 2024, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Que dentro del marco de las medidas de fomento que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Área de Medio Ambiente, pretende promover y facilitar el desarrollo de las Asociaciones que persigan finalidades de interés medio ambiental y ecosocial, ofreciendo la colaboración necesaria mediante subvenciones para el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Segundo: Resultando que, tal y como establece el art. 72 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Tercero: Visto el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Móstoles, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales.

Cuarto: Visto lo establecido sobre el Régimen de Subvenciones en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: Vista la aprobación en JGL en sesión celebrada el 16 de febrero de 2021 y nº de acuerdo 03/95, y publicación en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2021 y nº 59, del anuncio de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones del Área de Medio Ambiente (antes denominadas de Transición Ecológica) a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el Municipio de Móstoles.

Sexto: Las subvenciones que se concedan conforme a las Bases Generales y Convocatoria anual 2024, estarán supeditadas a la existencia de crédito, según se especifica en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



*Subvenciones. La cantidad para la convocatoria 2024 ascenderá a 60.000 €, incluida en la partida presupuestaria 44-1722-489.05*

*Séptimo: Resultando que constituye el objeto de la presente “Convocatoria pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el municipio de Móstoles. Año 2024”, la realización de actividades de utilidad pública o de interés social con fines medioambientales y ecosociales.*

*Octavo: Visto informe Técnico-Administrativo, del Técnico Superior de Medio Ambiente, de 21 de julio de 2023.*

*Noveno: Visto Informe de Asesoría Jurídica, de 15 de septiembre de 2023, en sentido favorable.*

*Décimo: Visto Informe de Intervención, de 26 de septiembre de 2023, en sentido favorable.*

*Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

**Resolver lo siguiente:**

*Primero: Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de Actividades medioambientales y ecosociales en el municipio de Móstoles -Ejercicio 2024.*

*Segundo: Aprobar la autorización de un gasto de 60.000 € con cargo a la partida 44-172.2-489.05.*

*Tercero: Dar traslado al área Patrimonio de los acuerdos adoptados relativos a la concesión.*

*Cuarto: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la Convocatoria para posterior publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



## **RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN**

### **CONTRATACIÓN**

- 4/ 622.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE “EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES («NEXT GENERATION EU»)”. EXPTE. C/035/CON/2023-078.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº</b>	C/035/CON/2023-078.
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SUMINISTROS.
<b>Objeto:</b>	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES («Next Generation EU»).
<b>Interesado</b>	Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social.
<b>Procedimiento:</b>	Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, en la actualidad, Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, relativo al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO PROMOTOR.
- INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- INFORME DE NO LOTIFICACIÓN.
- MEMORIA ECONÓMICA.
- ANEXO I.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.
- INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.



Ayuntamiento de Montelos

- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**

- **DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:** Expediente número 2/2023000000191 y propuesta de gasto número 20230000000813, ambos por importe de 282.172 €, a imputar con cargo a la aplicación 45-2311-62000, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

**Segundo.** - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTROS.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado:

**Presupuesto base de licitación:**

De acuerdo con el documento “MEMORIA ECONÓMICA”, aportado por el Servicio Promotor de la contratación y obrante en el expediente, en lo que aquí interesa, el presupuesto base de licitación sería de 201.875,00 €, más la cantidad de 42.393,75 € en concepto de I.V.A.

El presupuesto base de licitación, se desglosa de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		
Costes directos	76%	153.425,00
Costes indirectos	16%	32.300,00
<b>TOTAL COSTES</b>		
Beneficio industrial	8%	16.150,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>		
IVA 21%	21%	42.393,75
<b>TOTAL CON IVA</b>		
		244.268,75

Se advierte que el desglose de los costes que se indican, son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el desglose del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución...).



Ayuntamiento de Mostoles

*Conforme a lo expuesto, el desglose de estos valores carece de valor contractual, no constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.*

*La cantidad se establece según precios de mercado y la experiencia en la ejecución de anteriores contrataciones de similares características.*

**Valor estimado del contrato:**

*Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 201.875,00 €.*

- Duración:

*Será de TRES MESES desde su formalización.*

*Tercero. – Obran en el expediente, asimismo, informes favorables a la tramitación del presente expediente de contratación, suscritos con fechas 28 de julio y 15 de septiembre de 2023 por la Titular de la Asesoría Jurídica y de 3 de octubre de 2023, por la Intervención Municipal, respectivamente.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

*Primero. – La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 25.1.a y 156 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*Segundo. – Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero. – Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 de la LCSP.*

*De acuerdo con lo anterior,*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:*

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación del contrato de SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (Expte. C/035/CON/2023-078), para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.



**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 201.875,00 €, más la cantidad de 42.393,75 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 45-2311-62600, del Presupuesto Municipal para 2023, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2023000000191) por importe de 282.172 €.

La financiación de este contrato tiene lugar con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia («Next Generation EU»), siendo el Agente Financiador el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, cuyo mecanismo utilizado, es el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Ayuntamiento de Móstoles, firmado el 28 de julio de 2022, a través de la Línea de inversión C22.I2, “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, dentro del Proyecto P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales” (C22.I2.P03) y del SUBPROYECTO S33: “Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica”.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles”.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**5/ 623.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE “TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. POR LOTES. EXpte. C/037/CON/2023-121 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*



Ayuntamiento de Móstoles

**Expediente nº** C037/CON/2023-121 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**-Objeto:** TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda y Presidencia, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de, entre otros, los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTOS CORRIENTE: Núm. 2/2022000001781, por importe de 13.691,57 € para los lotes 1 y 2. Y Núm. 2/2023000001782 por importe de 2.747,20 € para el lote nº 3, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 20-9122-22741. y 10-9321-22799 respectivamente.
- INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:

- **Contrato:** SUMINISTRO.
- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. POR LOTES
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:**



Ayuntamiento de Móstoles

**Presupuesto base de licitación**

Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la ejecución sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato, en principio, no resultaría posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista la realización de una cantidad determinada de los distintos tipos de suministros detallados en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de materiales de impresión a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

No obstante, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios y según los cálculos y estimaciones aportados por los Responsables de los Servicios Municipales promotores de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación (PBL) para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a 394.530,71 € que se corresponde con un principal de 326.058,44 € y 68.472,27 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal. Con el siguiente desglose por lotes:

**LOTE 1:** Material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.).

**LOTE 2:** Material impreso de carácter institucional (Instancias, tarjetas, hojas de reclamaciones, actas de inspección, etc.), que aparece relacionado en el Anexo II del PPT, donde, igualmente, se establecen los correspondientes precios unitarios máximos.

**LOTE 3:** Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos

Nº LOTE	Importe .	IVA	TOTAL
1	122.449,44 €	25.714,38 €	148.163,82 €
2	149.119,00 €	31.314,99 €	180.433,99 €
3	54.490,00 €	11.442,90	65.932,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>326.058,44 €</b>	<b>68.472,27 €</b>	<b>394.530,71 €</b>

**Valor estimado Duración.**

**1.956.350,64 €.**

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a contar desde la formalización del mismo, nunca antes del 16 de noviembre de 2023. Se prevé la celebración de prórrogas hasta un máximo de 48 meses. (5 años máximo de contrato).



Ayuntamiento de Móstoles

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.** - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 21.1.b), 116 a 120, 131 a 156 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Segundo.** - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**Tercero.** - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y siguiente de la LCSP.

Es por lo que,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES (Expte. C035/CON/2023-121) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y sujeto a regulación armonizada, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por un importe máximo de 394.530,71 €, que se corresponde con un principal de 326.058,44 € más 68.472,27 € en concepto de IVA (tipo impositivo del 21%) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 20-9122-22741 del Presupuesto Municipal para 2023, de acuerdo a la retención de crédito realizada al efecto (RC, 2/2022000001781), por importe de 13.691,57 € para los lotes 1 y 2. Y con cargo a la aplicación 10-9321-22799 del Presupuesto para 2023 (RC 2/2023000001782) por importe de 2.747,20 € para el lote nº 3.

La realización de gastos para la anualidad del 2024 quedará subordinada al crédito que para el ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Plataforma de



*Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**6/ 624.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SUMINISTRO DE “BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/035/CON/2023-056.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C035/CON/2023-056.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**Objeto:** BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Interesado** Concejalía Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.  
**Procedimiento:** Adjudicación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en la actualidad, en lo que aquí interesa, Concejalía Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 23/363, adoptado en sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas*



Ayuntamiento de Móstoles

administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado:

El presupuesto base de licitación asciende a 25.000 €, más un importe de 5.250 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, con un total de 30.250 €, que según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en el documento “MEMORIA ECONÓMICA”, obrante en el expediente, se desglosa de la siguiente manera:

**Costes:**

Costes directos	20.396,51 €
Costes indirectos (3%) sobre costes directos	611,90 €
Total costes	21.008,40 €
Gastos generales (13%)	2.731,09 €
Beneficio Industrial (6%)	1.260,50 €
TOTAL SIN IVA	25.000,00 €
TOTAL CON IVA	30.250,00 €

**Consumos estimados y precios unitarios máximos.**

Con carácter orientativo y a los solos efectos de que los licitadores puedan presentar sus proposiciones, se indica que el consumo total realizado en las instalaciones municipales enumeradas en el Anexo I del PPT durante el ejercicio anterior, es de 50.000 kg.

El precio unitario máximo del kilo de pellets es el siguiente:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,5000 €/kg	0,1050 €/kg	0,6050 €/kg

Estas cantidades no implican un compromiso de adquisición por parte del Ayuntamiento de Móstoles, ya que el número exacto de toneladas a suministrar está subordinado a las necesidades reales de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios de suministro del kg de pellet a ofertar por los licitadores, serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del precio unitario anteriormente especificado, rechazándose las proposiciones económicas que excedan del mismo.



Ayuntamiento de Móstoles

*Los precios, ofertados por los licitadores, incluirán el transporte y la descarga que se realizarán a cargo de la empresa adjudicataria.*

### **Presupuesto máximo de licitación.**

*Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por gasto real acumulado para los suministros parciales sucesivos durante el período de vigencia del contrato, según las necesidades del Servicio, en principio, no resultaría posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.*

*En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista la realización de una cantidad determinada de suministros, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir cantidades determinadas a realizar o importes mínimos como condición del mismo.*

*No obstante lo anterior, basándose en cálculos en los que se han tenido en cuenta los costes económicos de los consumos efectivamente realizados en ejercicios anteriores así como los precios de mercado en fecha actual y previendo una posible subida de precios en este suministro durante la duración del contrato, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de duración del contrato ascendería a 25.000 €, más un importe de 5.250 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que debe soportar la Administración Municipal, siendo el total de 30.250 €.*

*Asimismo, se establece que, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.*

**Valor estimado del contrato.** Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 30.000 €.

- Duración:

*Será de UN AÑO desde la formalización del contrato, sin que quepa la posibilidad de prórroga.*

*Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 7 de junio de 2023. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 22 de junio de 2023, se presentaron proposiciones por las mercantiles que a continuación se relacionan:*

1. CARBON VERDE ENERGÍA, S.L.
2. D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES
3. HORMIHORCHE, S.L.
4. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

*Cuarto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de junio de 2023, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (Documentación*

administrativa y Oferta Económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas) de los cuatro licitadores que han concurrido a la presente licitación, siendo el importe de las proposiciones económicas el siguiente:

1. CARBON VERDE ENERGÍA, S.L.: Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet: Precio: (en letras) TREINTA Y OCHO COMA CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (en número) 0,384 €. I.V.A (Tipo impositivo 21%): (en letras) OCHO COMA CERO SEIS CÉNTIMOS DE EURO (en número) 0,0806 €. Reducción del plazo de entrega: 72 HORAS en el plazo de entrega inicial según PPT (máxima reducción posible).
2. D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES: Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet: Precio: (en número) 0,3400 €/Kg. I.V.A. (Tipo impositivo 21%): (en número) 0,4114 €/Kg. Plazo de entrega: Desde la recepción del pedido en un máximo de 24 HORAS.
3. HORMIHORCHE, S.L.: Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet: Precio: (en letras) CERO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS € (en número) 0,435 €. I.V.A. (Tipo impositivo 21%): (en letras) CERO COMA QUINIESTOS VEINTISEIS CÉNTIMOS € (en número) 0,526 €. [sic]
4. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.: Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet: Precio: (en letras) CERO COMA CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (en número) 0,4900 €. I.V.A (Tipo impositivo 21%): (en letras) CERO COMA MIL VIENTINUEVE CÉNTIMOS (en número) 0,1029 €. Reducción del plazo de entrega: 72 HORAS.

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acordó dar traslado de la misma, al Departamento de Contratación y al Servicio promotor de la contratación, para su estudio y emisión de informes de calificación de documentación administrativa y valoración de las proposiciones, respectivamente.

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, valorando la documentación administrativa, acordó admitir la proposición presentada por CARBON VERDE ENERGÍA, S.L. e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. Por otro lado, acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación a D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES y HORMIHORCHE, S.L., a quienes se cursaron los oportunos requerimientos de subsanación de deficiencias, dando el correspondiente cumplimiento, por parte de D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES, cuya proposición fue admitida, no así en el caso de HORMIHORCHE, S.L., siendo inadmitida, según consta en acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, de 21 de julio de 2023.

En la sesión mencionada de 21 de julio de 2023, la Mesa de Contratación, hizo suyo el informe Técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, con fecha digital de 18 de julio de 2023 y, cuyo resumen es el siguiente:

“(...)

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA:



## DE 0 A 100 PUNTOS

### 1. OFERTA ECONÓMICA: DE 0 A 85 PUNTOS

(...)

- ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,3400 €/kg	0,0714 €/kg	0,4114 €/kg

- CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,3840 €/kg	0,0806 €/kg	0,4646 €/kg

- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA
PELLET	0,4900 €/kg	0,1029 €/kg	0,5929 €/kg

*La oferta económica presentada por la empresa ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES se considera anormalmente baja, a la vista de lo expuesto en los criterios de valoración establecidos en el PCAP.*

*Con fecha 13 de julio se ha solicitado justificación de la oferta presentada y condiciones de la misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.*

*Con fecha 16 de julio la empresa ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES ha presentado justificación de la oferta donde se expone lo siguiente:*

- *En cuanto al combustible en forma de pellet señala que siendo la duración del contrato de 1 año tiene capacidad para acopiar el suministro adquiriéndolo de forma anticipada a la campaña de calefacción al ser el periodo donde por alta demanda puede subir el precio, ya que este suministro se puede almacenar sin sufrir ningún desperfecto.*
- *En relación al transporte y habiendo sido anteriormente proveedor de este suministro con el Ayuntamiento, ha ajustado tiempos y plazos de entrega que permiten reducir costes.*
- *Por último, señala que al tener condición de autónomo puede ajustar su coste de gestión y margen de beneficios.*

*A resultas de lo expuesto y habida cuenta lo previsto en el art. 149 de la LCSP 9/2017, evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, se considera plena y oportunamente justificada la viabilidad de la oferta presentada, por lo que resulta aceptada la misma y se procede a la valoración de las ofertas.*



Ayuntamiento de Alcalá de Henares

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 1</b>
<i>ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES</i>	<b>85,00</b>
<i>CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.</i>	<b>74,00</b>
<i>INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.</i>	<b>47,50</b>

## 2. REDUCCIÓN PLAZOS DE ENTREGA: De 0 a 15 puntos

Se otorgará el máximo de puntos a la empresa licitadora que oferte la mayor reducción en horas al plazo de entrega previsto en el PPT (96 horas). Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente. La reducción máxima a ofertar será de 72 horas.

- *ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES*  
Reducción de plazo: 72 horas  
Puntuación: 15
- *CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.*  
Reducción de plazo: 72 horas  
Puntuación: 15
- *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.*  
Reducción de plazo: 72 horas  
Puntuación: 15

<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			
<b>EMPRESAS</b>	<b>1.</b>	<b>2.</b>	<b>TOTAL</b>
<i>ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES</i>	85,00	15,00	<b>100,00</b>
<i>CARBÓN VERDE ENERGÍA, S.L.</i>	74,00	15,00	<b>89,00</b>
<i>INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.</i>	47,50	15,00	<b>62,50</b>

A la vista de anterior la empresa *ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES* ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un precio unitario del kilo de pellet de 0,3400 € + 0,0714 € IVA, siendo el importe total de adjudicación del contrato para el plazo de 1 año de prestación del suministro de 30.250,00 euros (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 25.000,00 euros más un importe de 5.250,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Sexto: Visto el informe técnico, parcialmente transscrito en el expositivo anterior, correspondiente al Sobre o Archivo electrónico Único, los miembros de la Mesa de



Ayuntamiento de Móstoles

Contratación, en sesión celebrada el 21 de julio de 2023, acordaron, por unanimidad, hacerlo suyo y en consecuencia, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la adjudicación a D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES, por un Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet de 0,3400 €/Kg., con un I.V.A. (Tipo impositivo 21%) de 0,4114 €/Kg y un plazo de entrega desde la recepción del pedido, en un máximo de 24 HORAS.

Séptimo: Dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, por los Servicios Municipales, mediante escrito de 21 de julio de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, se requirió a D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES (D.N.I. [REDACTED]), como el licitador que ha presentado la mejor relación calidad-precio en el procedimiento y, una vez constatado, que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Asimismo, se requirió a la referida interesada, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP

Octavo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno: Con fecha 2 de octubre de 2023 se emitió por la Intervención General Municipal, informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento aludido en el expositivo fáctico Séptimo y habiendo sido cumplimentado por D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

**Resolver lo siguiente:**

**"Primero:** Inadmitir la proposición presentada por la mercantil HORMIHORCHE, S.L., conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de contratación, en sesión celebrada 21 de julio de 2023, reflejado en el expositivo fáctico quinto.

**Segundo:** Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expediente C035/CON/2023-056), a D. ENRIQUE EXPÓSITO HUELVES con D.N.I. [REDACTED], por un importe máximo de 25.000,00 euros, más la cantidad de 5.250,00 euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, cuya duración será de UN AÑO desde la formalización del contrato, sin que quepa la posibilidad de prórroga, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada, en la que se ofertaba lo siguiente:

- Precio unitario de 1 kg para el suministro de pellet de 0,3400 €/Kg., con un I.V.A. (Tipo impositivo 21%) de 0,4114 €/Kg.
- Plazo de entrega desde la recepción del pedido, en un máximo de 24 HORAS.

**Tercero:** Disponer un gasto máximo plurianual por importe de 25.000 €, más la cantidad de 5.250 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 40-9228-22103, del Presupuesto Municipal para 2023, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2023000000618) por importe de 15.125 €.

No obstante, la ejecución del presente contrato, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación para el ejercicio 2024.

En relación con todo ello, obra en el expediente, el correspondiente documento contable "RC" para presupuestos futuros, nº 2/2023000000716.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el apartado anterior".



Ayuntamiento de Móstoles

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DECLARACIONES DE URGENCIA**

- 7/ 627.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES, 2023-2024”. EXPTE. C/048/CON/2023-097.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/048/CON/2023-097  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS  
**-Objeto:** REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES, 2023-2024”.  
**Interesado** Concejalía de Juventud y Cooperación.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.  
**Fecha de iniciación:** 20 de junio de 2023

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Primero.- *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: *Expediente número 2/2023000001489. Gasto número 2023000001160, a imputar con cargo a la partida 50-3347-227.18, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*  
*Expediente número 2/2023000001800, a imputar con cargo a la partida 50-3347-227.18, del Presupuesto Municipal para el ejercicio futuro.*
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME DE NO DIVISION EN LOTES
- INFORME DE ANUALIDADES
- INFORME DE LA DA 3 <sup>a</sup> SOBRE VALORACION DE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:*

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 132.498,85 €, más un importe de 27.824,76 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, con el siguiente desglose:*
  - Anualidad 2023: presupuesto de 6.680,15 € (IVA Incluido 10 %)
  - Anualidad 2024: presupuesto de 153.643,46 € (IVA Incluido 10 %)
- **Valor estimado del contrato.** Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 264.997,70 euros.
- **Duración:** *El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la formalización, que podrá ser antes del 20 de noviembre de 2023. previéndose la posibilidad de celebración de un año de prórroga.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- *La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25, 27.1, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Segundo.- *Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y 67 y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*



Ayuntamiento de Móstoles

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28, 116 y siguientes de la LCSP.*

**Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,**

**Resolver lo siguiente:**

**"Primero:** Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES, 2023 - 2024” (Expte. C/048/CON/2023-097) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual, por importe de 132.498,85 €, más 27.824,76 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2023, con cargo a la aplicación 50-3347-227.18, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20230000001489) por importe de 6.680,15 €.

Por lo que respecta a 2024, con cargo a la aplicación 50-3347-227.18, del Presupuesto Municipal, de acuerdo con la retención de crédito a futuros, realizada al efecto (RC 2/2023000001800), por la cantidad de 153.643,46 €.

Por lo que concierne al resto de ejercicios de vigencia del contrato, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes



Ayuntamiento de Móstoles

Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 17 de octubre de 2023, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.